



Salveco S.A.S
Avenue Pierre Mendès-France
Z.Z. Hellieule 4
F 88100 SAINT DIE DES VOSGES
FRANCE

Asunto: Autorización para la comercialización de producto biocida.

En relación con la notificación para la comercialización de productos biocidas autorizados de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización del producto biocida que a continuación se detalla en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Letonia (número de asset EU-0016328-0000):

Esta notificación es la autorización para la comercialización del producto de manera individualizada ya que dicho producto biocida con número asset **ES-0025530-0000** esta incluido en la familia de productos biocidas SALVESAFE C con número asset EU-0016328-0000.

Nombre del producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombres comerciales del producto
SALVESAFE C0_C	ES-0025530-0000	MOUSSE DESINFECTANTE PARA MANOS SIN FRAGANCIA BY EFFIBIOZ SPONTEX MOUSSE DESINFECTANTE PARA MANOS SIN FRAGANCIA BY EFFIBIOZ

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados. Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.

Los envases de los productos para uso por personal no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg/L.

Se considera personal no profesional (público en general) a los usuarios que no son profesionales y que aplican el producto en el contexto de su vida privada.

El resumen de las condiciones de autorización y características de este producto figura en formato xml en R4BP3.



Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el **7 de junio de 2027**, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) N° 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Letonia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado N°18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Madrid
LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga